

<b>Entidad contratante:</b>	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
<b>Servicio Promotor:</b>	CONCEJALÍA DE TRÁFICO

<b>Objeto del contrato:</b>	<b>CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO</b>
-----------------------------	---

Documento:	<b>INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS</b>
------------	---

Considerando que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 116 apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato además del informe de insuficiencia de medios, en caso de contratos de servicios.

El presente contrato tiene por objeto la contratación por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario del servicio de mantenimiento y conservación de los semáforos del municipio.

Por lo tanto, el servicio que se pretende contratar se realiza con el fin de conservar las instalaciones semaforicas existentes en perfecto estado, mantener el nivel técnico alcanzado y minimizar los posibles riesgos, cuya descripción y características del servicio y la forma de llevarlo a cabo por el adjudicatario, serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para el presente contrato.

Por ello, advertido la teniendo en cuenta la inexistencia de recursos humanos en la actual relación de puestos de trabajo, y dada la ineludible necesidad del objeto del contrato, se pone de manifiesto la insuficiencia de medios por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, proponiéndose la contratación del servicio con una empresa externa por ser la fórmula más adecuada, en términos de eficacia en el cumplimiento de los objetos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

Siendo adecuado y necesario que los servicios se realicen por empresas externas que disponga de cualificación profesional y de medios materiales y personales necesarios para prestarlos.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al carecer el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de medios propios, provistos y previstos, con la extensión suficiente y adecuada dedicación para realizar las distintas actividades que componen el objeto del CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SEMÁFOROS DEL MUNICIPIO.